1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO.		
Número:	22001059-H1.	**Fecha:**	Septiembre 15 de 2022
Objeto: 23500C1237 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.			
Contratista:	MARTHA SALDARRIAGA ANGEL.		
Interventor y/o Supervisor:	WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONNELL. TECNICO AERONAUTICO GRADO 15.		
Valor inicial del contrato:	$233.997.213.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 2 de diciembre de 2022		
Fecha de inicio del contrato:	2 de junio de 2022	**Fecha de terminación del contrato:**	2 de diciembre de 2022.

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. N/A	N/A
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N/A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. solicitud de adición presupuestal 01	**$80.058.000.**
Valor total del contrato:	**$314.055.213.**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1 N/A	N/A
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. VALOR ADICION DEL CONTRATO 01		**$80.058.000**
2.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N/A	N/A

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. No hay sanciones	N/A	N/A.

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Señale la clase de garantías, de acuerdo con las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO, RESPONZABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Número de Garantía:	55-44-101071911 / 55-40-101032216		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10 de marzo del 2021	**Fecha de Aprobación de la garantía**	19 de marzo del 2021
Descripción del Amparo:	(Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio) (Responsabilidad Civil Extracontractual)		
Porcentaje:	Cumplimiento, VEINTE por ciento [20%] Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, VEINTE por ciento [20%] Calidad del servicio VEINTE por ciento [20%] Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV		
Anexo:			

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente solicitud como se relaciona a continuación. 96% de ejecución entregas de combustible en sitio.

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El avance al momento de este informe suministro de combustible puesto en sitio es aceptable

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$233.997.213.	$224.145.213 (96%)	**$0.00**
ADICIONES SOLICITADAS	$80.058.000.		
AJUSTES	N/A	N/A	N/A
MAYOR CANTIDAD OBRA	N/A	N/A	N/A
OBRA EJECUTADA	N/A	N/A	N/A
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	N/A	N/A	N/A
OTROS	N/A	N/A	N/A
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO	$314.055.213	$224.145.213	**$0.00**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS $80.058.000 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Durante el desarrollo del contrato se evidencia la necesidad de contar con más cantidad de combustible tipo ACPM puesto en sitio para el abastecimiento de los grupos electrógenos de la estación Radar Santana, que garantice que dichos grupos electrógenos puedan ser puestos en funcionamiento ante la eventualidad de una falla en el suministro de energía a través de la red de distribución comercial $80.058.000
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El grupo ATSEP de la Regional Occidente es la dependencia encargada de garantizar la operatividad de la infraestructura Tecnológica que soporta los servicios de comunicaciones navegación, vigilancia, meteorología, energía y ayudas visuales de las estaciones aeronáuticas, los aeropuertos, las aerovías, y en general todo el espacio aéreo y los emplazamientos en tierra de dicha infraestructura tecnológica, en los departamentos de Valle, Nariño, Cauca, Quindío y Risaralda los cuales conforman la Regional Valle de la Aeronáutica Civil.

La estación Radar Santana es el principal sistema de vigilancia en ruta para la prestación de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo en la Región de Información de Vuelo Bogotá (Sector Suroeste). Al mismo tiempo la estación radar realiza contribuciones importantes para el sistema de control del tránsito aéreo del Área de Control Cali (CTA CLO) y el Área de Terminal de Maniobras Cali (TMA CLO). A su vez los datos radar generados por este sistema, son utilizados por parte de la Fuerza Aérea Colombiana en la vigilancia de la soberanía Nacional en el pacífico colombiano. El sistema Radar Santana es un elemento fundamental para el tránsito aéreo en esta zona de gran afluencia del país y de gran interés Nacional.

La estación Radar Santana cuentan con sistemas de Comunicaciones, Vigilancia y Microondas que llevan los servicios CNS a las torres de control y salas técnicas. Dichos sistemas deben ser alimentados ininterrumpidamente por energía obtenida de varias fuentes de energía alternativas tales como grupos electrógenos, sistemas ininterrumpidos de potencia UPS, y cargadores de baterías con sus bancos de baterías; los cuales soportan y previenen el cese en la prestación de los servicios CNS/ATM ante la ocurrencia de fallas de la red de energía principal o comercial.

Ahora bien, la estación Radar cuenta con un conjunto de grupos electrógenos que son utilizados para suministrar energía y de funcionamiento continuo como fuente principal de energía o para servicio de emergencia como fuente de reserva. La disponibilidad y operatividad de dichos grupos electrógenos depende de un suministro oportuno y suficiente de combustible puesto en sitio que garantice que dichos grupos puedan ser puestos en funcionamiento ante la eventualidad de una falla en el suministro de energía a través de la red de distribución comercial. Este combustible se almacena en tanques externos. Es necesario prever las necesidades de combustible en la estación ante los problemas de calidad en el suministro de energía comercial y las contingencias debidas a situaciones tales como el robo de cable, condiciones meteorológicas adversas y cortes continuos del suministro de energía comercial que puedan ocasionar fallas de las redes de distribución.

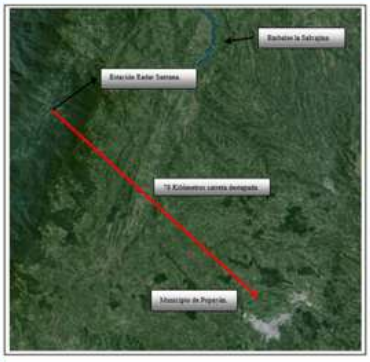
Como está contemplado en los estudios previos del proceso, en caso de presentarse fallas continuas de la red de energía principal, con los recursos disponibles se deberá adquirir más cantidad de combustible. En el momento se cuenta con 500 galones de ACPM que no garantizan el suministro oportuno del combustible en caso de más fallas en el fluido eléctrico principal.

Además en la estación Radar se está realizando la instalación de un Transformador 3 F., Pad Mounted de 150 KVA., 13.2 KV/220/127V., AC., con válvula de drenaje, indicador del nivel de aceite, válvula de alivio de presión, puesta a tierra del tanque, ganchos para el izado del transformador, protección tipo bayoneta y fusibles limitadores de corriente, DPS insertos en el gabinete tipo descargadores de corriente de Rayo entre cada una de las fases y el punto de conexión a tierra (tipo 1), terminales de media tensión tipo enchufable, con gabinete o celda dividida destinados a los elementos de media tensión y el otro a los de baja tensión, aislante liquido libre de PCB, clase Ao, BIL Primario/Secundario, que hacen que los grupos electrógenos estén operativos durante están maniobras

Estación Radar Santana.

La estación Radar Santana no se encuentra ubicada cerca de cabeceras municipales. Se relaciona la ubicación de la estación.

DE	A	DISTANCIA
Popayán.	Crucero del Tambo.	19 Kilómetros.
Crucero del Tambo.	Crucero Monte Redondo.	10 Kilómetros.
Crucero Monte Redondo	Crucero Rio Sucio.	6 Kilómetros.
Crucero Rio Sucio.	Corregimiento la Uribe.	8 Kilómetros.
Corregimiento la Uribe.	Crucero el Ramal.	7 Kilómetros.
Crucero el Ramal.	Crucero el Recuerdo.	4 Kilómetros.
Crucero el Recuerdo.	Vereda la Romelia.	8 Kilómetros.
Vereda la Romelia.	Cabaña del Inderena.	4 Kilómetros.
Cabaña del Inderena.	Crucero el 81.	1 Kilometro.
Crucero el 81.	Estación Radar Santana	11 Kilómetros.
CAPACIDAD DEL TANQUE		3000 galones.
TOTAL		78 Kilómetros de carretera destapada.





JUSTIFICACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La adición presupuestal equivale al 34.21% ($80.058.000) del valor adjudicado ($233.997.213) para la ejecución de este suministro, cumpliendo con la no superación del 50% del presupuesto del valor respectivo del contrato

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Teniendo presente que el contratista viene adelantando la prestación del suministro, a todo costo, ya que no se hizo adelanto o anticipo presupuestal al inicio del contrato, en la actualidad el contratista está en condición de ejecutar las actividades adicionales con la misma condición que se planteó en el contrato inicial, es decir, este realizara las actividades adicionales a todo costo y una vez sean terminadas las actividades, la entidad le cancelara la totalidad de lo adeudado según lo pactado en la forma de pago.

Por lo anterior: se solicita adicionar al presupuesto inicial la suma de $80.058.000

EVIDENCIAS APORTADAS

Se anexan los correos electrónicos de los funcionarios que prestan turnos operativos en la estación Radar, reportando la existencia de solamente 500 galones de ACPM a la fecha.



ACPM estación Cerro Radar San.

Aster Antonio Garces Azcarate

Para: William Fernando Aguirre Bonell; Angela Maria Ordonez Sanchez; German Ruiz Rodriguez

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

lunes 12/09/2022 6:39 a. m.

Buenos dias: Ingeniero William Aguirre.
Jefe de grupo mantenimiento RAO.

Pará su información y fines pertinentes, en la actualidad hay una existencia de 500 gls de ACPM aprox, debido a la variación de voltajes comerciales, debido a los fuertes vientos en la región y a trabajos de cambio de transformador, se hace necesario aumentar la reserva de combustible.

Cordialmente : Aster Antonio Garces Azcarate.

Técnico ATSEP RAO

Obtener Outlook para Android



Combustible

Victor Manuel Cruz Guerrero

Para: William Fernando Aguirre Bonell; Victor Armando Soler Gomez; Harold Collazos Soto

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

viernes 9/09/2022 8:06 a. m.

Cordial saludo:
Existencia de acpm 700 galones

Gracias

Obtener Outlook para Android



De: Antonio Asdrubal Muñoz Felix <antonio.munoz@aerocivil.gov.co>
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 9:52 p. m.
Para: Victor Armando Soler Gomez <victor.soler@aerocivil.gov.co>; William Fernando Aguirre Bonell <william.aguirre@aerocivil.gov.co>
Asunto: Existencia de combustible Estacion Santana

Cordial saludo:
Para su información y fines pertinentes.
A fecha 6 de septiembre de 2022 la existencia de combustible para los Grupos electrógenos de la estación Santana es de 1000 gls ACPM aproximadamente.
Atentamente:
Antonio Asdrubal Muñoz Félix

Obtener Outlook para Android

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Mediante proceso de contratación número No. 222001059-H1 de 2022, se adjudicó contrato cuyo objeto es 23500C1237 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE. Muy respetuosamente me permito solicitar su autorización para adicionar en valor al contrato por $80.058.000, correspondientes a 3000 galones de combustible tipo ACPM.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO AGUIRRE B.
Coordinador Grupo Soporte Técnico

Firma: *WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONNELL.*
Técnico aeronáutico grado 15

Nombre: WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONNELL.
Técnico aeronáutico grado 15
Supervisor del Contrato